



RESOLUCIÓN N° 0000051 /

PUCHUNCAVÍ, 03 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
2. El artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Certificados de Informes Previos N° 500/2020 de fecha 25 de febrero 2020, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. Certificado de Afectación Municipal N°1419/2024 de fecha 30 de abril 2024, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. Correspondencia ingreso N°25 de fecha 08 de enero 2025, en la que solicita revisar y corregir los certificados antes mencionados.
5. Las facultades que el DFL 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **INVALIDAR**, los certificados de informes previos N°500/2020 de fecha 25 de febrero 2020 y certificado de Afectación Municipal N° 1419/2024 de fecha 30 de abril 2024
- b) **EMITIR**, nuevo certificado de informes previos y Afectación Municipal, para la propiedad rol de avalúo 147-3 de esta Comuna.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a doña Magdalena Eloísa Vergara Herrera.

  
EDUARDO A. ORTIZ SILVA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES